



## CIRCULAR N° 01/2016

### ESTA CIRCULAR ANULA Y SUSTITUYE LA CIRCULAR N° 06/2015

- A: Presidentes de Federaciones Autonómicas integradas en la RFAE.**  
**A: Todos los deportistas de las Comunidades Autónomas Españolas cuyas Federaciones Autonómicas NO se encuentren integradas en la RFAE.**

Como continuación a lo indicado en la circular 01/2015 informamos que se mantienen para 2016 las condiciones obtenidas en 2015 de la aseguradora para la emisión de la licencia de juez y técnico en las especialidades de Aerostación, Ala Delta, Paracaidismo, Paramotor, Parapente, Ultraligeros, Vuelo a Vela, Vuelo Acrobático, y Vuelo con Motor. De este modo, la aseguradora acepta el riesgo para jueces y técnicos de dichas especialidades siempre y cuando desarrollen las mismas sin acceder al espacio aéreo, es decir, sin volar. Es por ello que al reducirse el riesgo, el seguro conocido como "tierra", contratado exclusivamente para la especialidad de Aeromodelismo, también será válido para los jueces y técnicos de aquellas otras especialidades conocidas como aire, si bien la cuota RFAE, al igual que para los deportistas de todas estas especialidades distintas a aeromodelismo es de 10,00 €.

#### PRECIO DE LA LICENCIA PARA TÉCNICOS Y JUECES (SEGUROS CONCERTADOS CON RFAE)

	<b>Aeromodelismo</b>	<b>Aerostación, Ala Delta, Paracaidismo, Paramotor, Parapente, Ultraligeros, Vuelo a Vela, Vuelo Acrobático y Vuelo con Motor</b>
Seguro de Accidentes	4,67 €	4,67 €
Seguro de Responsabilidad Civil	3,00 €	3,00 €
Cuota RFAE	5,00 €	10,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>12,67 €</b>	<b>17,67 €</b>

Madrid, 4 de enero de 2016

Manuel Roca Viaña  
Presidente

**Real Federación Aeronáutica Española**

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - 28014 Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna, s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 Fax: 91 511 03 10 - E-mail: fae@fae.es - www.fae.es